



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-00360-00
Providencia: Acepta renuncia

Atendiendo a la petición que antecede, el Juzgado

RESULEVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada MARIA ELIZABETH CASALLAS FERNANDEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del art. 76 del C.G. del P.

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 10 días, informe al despacho quien lo representara dentro del presente asunto.

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af

